



NORMATIVA INTERNA DE USO DE LA INSTALACIÓN

INSTALACIÓN:

1.- El Centro de Tecnificación de Tenis “Blas Infante”, es una instalación propiedad del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, clasificada por el Consejo Superior de Deportes como “CENTRO ESPECIALIZADO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA” y gestionada por la Federación Andaluza de Tenis.

2.- Como tal instalación es gestionada, de forma general, por el reglamento de instalaciones de la Federación Andaluza de Tenis aprobado el 26 de enero de 1998 y de manera específica por la reglamentación interna del propio Instituto Municipal de Deportes.

3.- Estas normas pueden ser modificadas, canceladas, parcial o totalmente por acuerdos de La Junta Directiva de la FAT o el Instituto Municipal de Deportes en lo que crean conveniente.

USO:

4.- Los usuarios tendrán derecho a utilizar las instalaciones de la forma que proponga la normativa, siempre que abonen el importe del servicio utilizado y existan espacios libres para su utilización. La reserva y alquiler de los espacios deportivos se realizara a través de la plataforma PLAYTOMIC.

5.- El usuario con abono mensual tendrá una reducción del coste del alquiler de dichos espacios.

7.- El tiempo mínimo de utilización de los diferentes espacios deportivos será el definido por la Junta Directiva de la FAT para cada temporada (**Fracciones de hora y media en todas las pistas, ofertando también los fines de semana, las pistas de resina en fracciones de una hora**)

8.- El tiempo para la utilización de las pistas, será controlado por el personal de la instalación.

9.- Transcurrido el tiempo previsto, el usuario podrá continuar jugando, siempre que la pista no esté reservada y no exista usuarios en espera, abonando el importe proporcional del precio de la hora y media de pista según el tiempo que utilice (el precio correspondiente al tiempo de uso de las pistas, en fracciones de 30'). Si el exceso no supera los 10' no se le cobrará ningún suplemento.

10.- El turno para jugar por segunda vez será regulado por la recepción en función de la ocupación de las pistas.

11.- El usuario tendrá que abonar la iluminación consumida según el precio aprobado, que se contabiliza en fracciones de 30 minutos.

12.- Los usuarios menores de 8 años no podrán hacer uso de las pistas si no es acompañado en el juego con un adulto.

13.- Todo usuario tendrá que identificarse a petición de cualquier empleado de la instalación.



14.- Es obligatorio para todos los usuarios la utilización de calzado adecuado para cada superficie: Pistas de Resina, Tierra Batida, etc...

15.- No está permitida la utilización de las pistas a aquel jugador que no vaya vestido adecuadamente. Queda totalmente prohibida la práctica deportiva a torso descubierto.

16.- El usuario no podrá utilizar las pistas circunstancialmente:

- Por causas climatológicas
- Por riesgo de deterioro (según criterio técnico de la dirección)
- Por no estar preparadas o reparadas.
- Por celebración de Competición oficial o evento deportivo

17.- La responsabilidad médica de la práctica deportiva, corresponde exclusivamente al usuario. Es conveniente que cada persona sepa sus posibilidades y limitaciones antes de empezar cualquier actividad física.

18.- El usuario de la instalación en cualquiera de sus variantes, tiene la obligación de poseer la licencia federativa de la FAT del año en curso, la cual le facilita participar en competiciones federadas y le cubrirá de algún accidente producido durante la práctica del Tenis.

INFORMACION:

19.- El usuario podrá solicitar en cualquier momento aquella información relacionada con el sistema de abonos y, en todo caso, se dispondrá en el tabón de anuncios de:

- Horario de la instalación.
- Servicios y programas que se ofertan.
- Precios vigentes aprobados.
- Descuentos y otras ventajas para el usuario.

20.- No está permitido en la instalación el acceso con animales (salvo lo dispuesto en la legislación vigente sobre perros-guía en caso de invidentes), en bicicletas, con patines o elementos similares.

COMPORTAMIENTO:

21.- Todo usuario está obligado a comportarse en todo momento con la máxima corrección y respeto a los demás usuarios y empleados del centro.

25.- El usuario será responsable del daño que ocasione en las instalaciones por causas imputables a él o por negligencia manifiesta, extendiéndose igualmente la responsabilidad para el usuario adulto, por la conducta y, por tanto, el daño que pudiera ocasionar el usuario menor de edad que estuviera a su cargo.

23.- Serán consideradas faltas graves: el mal comportamiento que pueda molestar a otros usuarios, la reincidencia en el mismo, la falta de abono del importe por utilización de la pista o el que causara por mal uso de las instalaciones un perjuicio económico elevado. La acumulación de 2 faltas graves será sancionada con la pérdida temporal de la condición de usuario entre 2 y 3 meses, siendo motivo de expulsión definitiva la acumulación de 3 faltas graves.



CENTRO DE TECNIFICACIÓN DE TENIS
BLAS INFANTE

Avda. Dr. Miguel Ríos Sarmiento, 3 ■ 41020 Sevilla
Tfno: 954 475 710 Fax: 954 443 944
www.cttblasinfante.es

24.- La devolución del recibo bancario correspondiente al abono mensual dará lugar inmediatamente a la suspensión del uso de las instalaciones hasta tanto no haya sido satisfecha la deuda, más los gastos de devolución a que hubiera dado lugar. La reincidencia en devoluciones será considerada falta grave.

25.- El usuario no podrá invitar a las instalaciones a aquella persona que haya sido expulsada con anterioridad o que esté cumpliendo una sanción por faltas graves, que conlleve la suspensión temporal del uso de las instalaciones.

26.- A la posible sanción adoptada por la dirección, el usuario podrá interponer recurso ante la Dirección de la instalación, mediante un escrito enviado en el periodo de 15 días desde la comunicación de la sanción.

27.- Dada la resolución de la Dirección, el usuario, podrá realizar la reclamación que estime oportuna a la Federación Andaluza de Tenis.



Instituto Municipal
de Deportes

NOSSO
AYUNTAMIENTO
DE SEVILLA

